



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN Y
DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

ORDENANZA REGIONAL

N° 014 – 2005 –GRCAJ –CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su Artículo 53°, Literal e), establece que es política de los Gobiernos Regionales: "Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles."
- Que, del análisis de la realidad ambiental en la Región Cajamarca, se ha otorgado una considerable importancia al aspecto cultural y educativo, habiéndose identificado que ciertas prácticas relacionadas con el manejo de los recursos naturales son impactantes y amenazan su conservación.
- Que, la deficiente información de carácter ambiental, incluyendo la normatividad, políticas, prácticas de gestión, tecnologías limpias, diagnósticos ambientales, etc., es un problema constante, que afecta desde las autoridades hasta el ciudadano.
- Que, el poco nivel de cultura y conocimiento ambiental tiene repercusión en la salud, la calidad de vida, la producción y los valores culturales de los grupos indígenas, localizados en el norte de la región; problema que amenaza la conservación de un legado cultural valioso y poco difundido.
- Que, trabajar el conocimiento, la cultura y conciencia ambiental, constituye un eje estratégico para alcanzar cambios sustanciales en la relación hombre – naturaleza, pero al mismo tiempo significa un reto frente a las diversas circunstancias que condicionan su permanente expresión, por lo que la Comisión Ambiental Regional Cajamarca ha propuesto la organización de expertos en un Grupo Técnico Regional.



Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de Julio del año 2005; y, a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RC, el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

PRIMERO: CREAR el GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE CAJAMARCA, el mismo que se encargará de elaborar una propuesta de contenidos de Educación Ambiental en la ejecución de los Lineamientos de la Política Educativa Regional de Cajamarca, a ser implementadas en el Sistema de Educación Formal y no formal, dentro de la Región Cajamarca; propuesta que será articulada al Proyecto Educativo Regional. Asimismo, el Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental de Cajamarca responde directamente a la Comisión Ambiental Regional Cajamarca y a través de ella, al Gobierno Regional de Cajamarca.

SEGUNDO: El Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental de Cajamarca estará integrado por:

- Dirección Regional de Educación, quien presidirá el Grupo Técnico Regional.
- El Gobierno Regional de Cajamarca, a través de sus Gerencias Regionales de Desarrollo Social y de Recursos Naturales.
- La Dirección Regional de Salud.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN Y
DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

- La Universidad Nacional de Cajamarca.
- Pro Naturaleza.
- ASODEL
- CEDEPAS
- CONAM

La Secretaría Técnica del Grupo Técnico Regional, será elegida entre los miembros, de acuerdo a las capacidades y experiencia de cada integrante.

TERCERO: El plazo de funcionamiento del Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental de Cajamarca, es de un año (doce meses), a partir de su instalación.

CUARTO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo el Gobierno Regional de Cajamarca, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Por tanto:
Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Institucional del Gobierno Regional Cajamarca, a los diecinueve días del Mes de Julio del año dos mil cinco.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Luis Felipe Pita Gastelumendi
PRESIDENTE